

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el informe del Director general del Instituto Geográfico y Catastral:

Considerando que el Catastro parcelario es una obra esencialmente social, de la que las entidades regionales, provinciales y municipales han de aprovecharse en alto grado:

Considerando que la importancia de la obra y la necesidad de sujetarla a normas, procedimientos y criterios comunes hace que el Estado sea forzosamente el tutelador de la misma y se preocupa de que el resultado responda a sus fines:

Considerando que es muy justo que al ofrecer a los Ayuntamientos y particulares la garantía de una buena confección de la labor por funcionarios por el Estado sostenidos y Centros cuyas atenciones sufraga, y que es equitativo que dichos Ayuntamientos contribuyan, aunque en pequeña parte sea, a la ejecución del Catastro de sus términos respectivos, y que no sería justo cargar sus gastos íntegramente en los presupuestos generales del Estado sin el auxilio de los más interesados en aquella obra:

Considerando, asimismo, que la implantación del Estatuto municipal permite a los erarios locales atender a esta leve colaboración económica en la magna obra del Catastro parcelario, sin que por la relativa pequeñez del esfuerzo, más pequeña todavía para los Municipios que lo sería para el Esta-

do, pueda dar pretexto a desatender otras necesidades suyas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los peones, prácticos y caballeros menores para el transporte del material de campo que necesiten los operadores encargados de la formación de los planos parcelarios para el Catastro, así como los necesarios para el reconocimiento de las líneas de límites jurisdiccionales y levantamiento de los itinerarios correspondientes serán facilitados por los Ayuntamientos.

2.º Para el cumplimiento del anterior precepto el Instituto Geográfico y Catastral remitirá anualmente y en tiempo oportuno a cada uno de los Ayuntamientos de los términos municipales una nota de los peones, prácticos y caballeros menores que sean necesarios para los trabajos de los referidos términos en el siguiente ejercicio económico, resumiendo dichas notas además por provincias en relación que para conocimiento y cooperación del Ministerio de la Gobernación remitirá a éste.

3.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para que los mencionados Ayuntamientos atiendan a estas prestaciones sin excusa ni demora retardaria del servicio tan pronto como aquéllas sean demandadas por los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

4.º Vista la urgencia de comenzar los trabajos en el presente año, primero de ejecución del servicio se prescindirá en él de la antelación en el aviso a que hacen referencia los anteriores párrafos, remitiendo al efecto, a la mayor brevedad, las citadas notas a los Ayuntamientos y relaciones al Ministerio de la Gobernación, para que éste pueda adoptar con igual brevedad las disposiciones conducentes a que el servicio pueda realizarse desde el mes de Agosto próximo venidero, sin entorpecimiento por parte de los Ayuntamientos.

5.º Las Diputaciones provinciales suministrarán los locales necesarios para las oficinas provinciales del Catastro, a cuyo efecto se pondrán de acuerdo con la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, de la que recibirán los informes necesarios respecto al número y capacidad de dependencias.

6.º El Instituto Geográfico y Catastral remitirá a cada Ayuntamiento una copia del plano parcelario del término municipal, como compensación a la colaboración prestada por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos anteriores, así como a las Diputaciones de aquellos de la provincia que deseen poseer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de la Gobernación y Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta del 24 de Junio)

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Conducción de aguas

El Ayuntamiento de Proaza solicita autorización para establecer tubería de conducción de aguas para surtir una fuente pública en el pueblo de Caranga, en una longitud de 300 metros de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, entre los kilómetros 18,800 al 19,100.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse ante esta Jefatura las reclamaciones que los usuarios de la carretera crean conveniente.

Oviedo, 23 de Junio de 1926.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Caja de Recluta de Cangas de Onis

Relación nominal de los reclutas de la misma que han sido indultados o amnistiados y no se les han sido notificados por ignorarse su residencia, cuyos nombres se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden Circular, de 5 de Diciembre de 1925, (Diario oficial número 274).

Número del sorteo, nombres y apellidos, cupo y reemplazos es como sigue:

Reemplazo de 1904.

7, Adolfo Castro Fernández, de Bimenes.

1, Victoriano Rivero González, de Caravia.

13, Rafael Carús Mata, de Colunga.

110, Ramón S. Crespo Gómez, de Llanes.

72, José R. González Soto, de Parres.

38, Jaime Santos Garcia, de Ponga.

108, Manuel Rivero Cueto, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1905

16, Gaspar Martínez Suárez, de Laviana.

6, José Santoveña Balmori, de Llanes.

3, Antonio López Sastre, de Llanes.

13, Paulino González Vigil, de Piloña.

16, Federico Foyo Díaz, de Ponga.

55, Emilio Navedo Cubillas, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1907

6, Rosendo Pérez Cuesta de Amieva.

45, Ramón M.ª Marcos de Francisco, de Cangas de Onis.

96, Severino Carrocera Villa, de Langreo.

124, Francisco R. Simón Amieva, de Llanes.

63, Lorenzo Turanzas Vega, de Llanes.

38, Ceferino Perez Díaz, de Cabrales.

67, Mario Mayor Díaz, de Nava.

6, Manuel Colunga Díaz, de Noaña.

14, Rafael Blanco López, de Parres.

41, Manuel Roda Escandón, de Piloña.

33, José Blanco Elvira, de Piloña.

142, Félix Palacio García, de Piloña.

13, José Alonso Pesa, de Valle Alto.

48, Manuel Pardo Valdés, de Villaviciosa.

35, Servando Alvarez Collado, de Villaviciosa.

120, Emilio Sánchez Fernández, de Villaviciosa.

58, Celedonio Caso Pidal, de Villaviciosa.

123, Bernardo Rodriguez Berro, de Villaviciosa.

108, Abilio Villar Pérez, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1908

15, Manuel Taranco Alles, de Cabrales.

14, Ramón J. Sanfeliz Fernandez, de Cabrales.

47, Manuel Antonio Catióñ Fernández, de Colunga.

49, Sebastian Montoto Muñiz, de Colunga.

88, Enrique Vazquez Antuña, de Langreo.

159, Miguel Prida Vallina, de Piloña.

21, Casimiro Alonso Viego, de Ponga.

80, Benigno Rodriguez Blanco, de Siero.

136, José Alonso Amandi, de Villaviciosa.

104, Serafin Costales Menéndez, de Villaviciosa.

125, Manuel Venta Busto, de Villaviciosa.

112, Eusebio Crespo Carneado, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1909

28, Lucio Fuente Corripio, de Cabrales.

40, Eduardo Tocaño Pérez, de Piloña.

103, Amalio Vigil Martinez, de Siero.

140, Prudencio Fernández Rivas, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1910

55, Manuel Montes González, de Cangas de Onis.

49, Senén Valle Pieza, de Colunga.

2, David Vega Pérez, de Colunga.

16, Bernardino Noriega García, de Nava.

50, Vicente Mayor Díaz, de Nava.

23, Aurelio Díaz Canal, de Nava.

61, Vicente Valle Arnaiz, de Parres.

24, Manuel Martinez Pérez, de Piloña.

123, Manuel Cardin Llerandi, de Piloña.

110, Antonio Fuente Rodriguez, de Piloña.

63, José Maria García Rodriguez, de Siero.

201, Manuel González Suárez, de Siero.

27, Demetrio Rodriguez González, de Siero.

91, Ceferino Toyos Alonso, de Villaviciosa.

104, Francisco Raigoso Robledo, de Villaviciosa.

68, Agustin Rodriguez Riva, de Villaviciosa.

164, Rafael Martinez Vallira, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1911

61, Manuel Palomo Ferrero, de Parres.

51, Manuel Díaz de la Fuente, de Piloña.

107, Fernando Granda Ardavin, de Piloña.

8, Benigno Diaz Noriega, de Ribadesella.

39, Florentino Sánchez Cuétara, de Ribadesella.

40, Modesto Junco Sordo, de Llanes.

124, Francisco G. Cueva González, de Llanes.

98, Manuel González Carrera, de Llanes.

20, Angel Ojeda Otero, de Llanes.

79, Francisco R. Concha Celorio, de Llanes.

Reemplazo de 1912

8, Angel Tomás Bulnes, de Amieva.

20, Rufino Diaz Castaño, de Bimenes.

23, Antonio R. Rodriguez Diaz, de Cabrales.

17, César R. Fuente Barrero, de Cabrales.

47, César González Navedo, de Cabrales.

42, Fernando Viego Cuelo, de Cangas de Onis.

119, Manuel Humberto González Granda, de Cangas de Onis.

66, Manuel Caso Sánchez, de Cangas de Onis.

38, Juan Quesada Diaz, de Cangas de Onis.

10, Manuel Coso Fontiniella, de Caravia.

80, Casimiro Balbin Montoto, de Colunga.

89, Herminio J. Menéndez Baragaño, de Langreo.

37, Severino García Sánchez, de Langreo.

8, Prudencio Riera Fueyo, de Langreo.

167, Urbano Rodriguez Garcia, de Langreo.

91, Constantino Peña Garcia, de Langreo.

50, José Ruenes Villa, de Llanes.

71, Juan M. Huergo Laverde, de Llanes.

123, Estéban J. del Rio Menéndez, de Llanes.

144, Ramón A. Junco Hano, de Llanes.

125, Angel M. Saro de la Torre, de Llanes.

32, Vicente Y. Sanchez Alonso, de Llanes.

44, Francisco Diaz Cibrian, de Parres.

8, Adolfo del Valle Amieva, de Parres.

95, Antonio Diaz García, de Parres.

96, Inocencio Llano Ruisánchez, de Parres.

51, Maximino Valle Pando, de Parres.

48, Manuel Quesada Arnedo, de Parres.

58, José Diaz Cueto, de Piloña.

19, Eduardo Suárez Rodriguez, de Piloña.

133, Sindulfo Noriega Blanco, de Piloña.

37, Rafael Valdés Figaredo, de Piloña.

136, Gaudencio Estrada Fernández, de Piloña.

14, Manuel Alonso Fano, de Ponga.

27, Arturo Ruiz Ruiz, de Ribadesella.

56, Jesús del Valle Celorio, de Ribadesella.

170, Benigno Arbesú Fanjúl, de Siero.

228, Manuel Garcia Rodriguez, de Siero.

123, Valentin Solis Diaz, de Siero.

79, Andrés Ordóñez Martinez, de Siero.

222, Juan B. Palacios Piquero, de Siero.

40, Aurelio Fanjul Noval, de Siero.

14, Pío Ruigarcía Verdejo, de Valle bajo.

83, Primitivo F. Palacio Barro, de Villaviciosa.

100, Adriano Sanchez Alonso, de Villaviciosa.

152, Vicente Valdés García, de Villaviciosa.

Reemplazo de 1913

26, José Montes Gutierrez, de Bimenes.

8, Benjamin Cueto Torga, de Bimenes.

21, Hilario Giranes Huertas, de Cabrales.

42, Antonio Martinez Nicolás, de Cangas de Onis.

50, Esteban Vega Prieres, de Cangas de Onis.

51, Vicente Capellán Ordieres, de Colunga.

56, Ricardo J. Gonzalez García, de Colunga.

61, José Llera García, de Colunga.

160, Celso Torre Rodriguez, de Langreo.

203, Florentino Menendez Garcia, de Langreo.

44, Saturnino Hévia Borboya, de Llanes.

187, Baltasar Valle Vela, de Llanes.

61, Benigno Llaca Ojeda, de Llanes.

45, Angel E. Ruisanchez Frade, de Llanes.

128, Adolfo Sanchez Fernandez, de Llanes.

53, Eloy Sanchez Perez, de Llanes.

72, Paulino Montes Perez, de Nava.

19, José Vigón Fuentes, de Nava.

56, David Teresa Juarez, de Nava.

22, Pedro Gonzalez Diaz, de Parres.

55, Angel Molleda Villaverde, de Parres.

128, Angel Espina Espina, de Piloña.

38, Juan Alonso Carriles, de Ribadesella.

12, Venancio Torral Luñez, de Ribadesella.

48, Eugenio Nicolás Sanchez, de Ribadesella.

143, Alejandro Cabeza Carcia, de Siero.

102, Aurelio Martinez Valdés, de Siero.

205, Benigno García Moro, de Siero.

203, Benjamin García Junquera, de Siero.

50, Cristóbal Prado Prado, de Siero.

1, Jerónimo García Suarez, de Sobrescobio.

20, Juan Rubi Sanchez, de Valle bajo.

4, Savino García Corces, de Valle bajo.

191, José M.^a Lavandera Alvarez, de Villaviciosa.

138, Angel Cueli Toyos, de Villaviciosa.

90, Bernardo Dieguez Ordieres, de Villaviciosa.

205, José Palacio Hévia, de Villaviciosa.

210, Senén Llera Meana, de Villaviciosa.

83, Manuel Prida Naredo, de Villaviciosa.

166, Luis Huerta Busto, de Villaviciosa.

213, Celso Costales Rivero, de Villaviciosa.

(Concluirá)

Junta Provincial de Transportes

ANUNCIO

En el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, en este BOLETIN OFICIAL, todos los concesionarios de servicios de transportes mecánicos rodados, que después se mencionarán, remitirán a la Secretaría de Transportes, instalada provisionalmente en la Administración Principal de Correos de Oviedo, una relación comprensiva de los servicios que efectúan y de su domicilio.

Los concesionarios a que se refiere esta orden son los que efectúan los servicios siguientes.

1.º Todos los que posean alguna concesión con exclusiva que satisfarán el cánón que ofrecieron en su proposición si la concesión la tuviesen ya otorgada con carácter definitivo y no es menor de 1/4 de céntimo y el que ofrezca para las que se otorguen en lo sucesivo, si no es inferior a 1/2 céntimo.

2.º Todos los concesionarios de servicios de la clase B tengan o no ratificada por la Junta Provincial la autorización que para la prestación del servicio les hiciera la Jefatura de Obras Públicas, que habrán de satisfacer 1 céntimo de posetas por tonelada kilómetro de recorrido.

3.º Todos los concesionarios de servicios de transportes de mercancías, en la misma cuantía y en iguales condiciones que los relacionados en primero y segundo lugar según la concesión sea similar a las clases A o B.

4.º Todos los peticionarios de servicio de exclusiva que en tanto no obtengan ésta, satisfarán por los servicios que realicen de los expresados en 2.º y 3.º lugar en la cuantía señalada en tales incisos.

5.º Todos los servicios de las clase C.

Lo que se publica para su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 21 de Junio de 1926. — El Gobernador-Presidente.

R. al núm. 2.052

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

Trozo de Luanco.

Relación nominal filiada de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo próximo de 1927, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 1, Ramón Alvarez Alvarez, hijo de José y Marcelina, natural de Podes.

2, José María Lorenzo Riesgo, de Ramón y Florentina, de Vioño.

3, Víctor Suarez Vega, de Ramón y María, de Logrezana.

4, Marcelino Fernandez Granda, de José y Florentina, de Bañugues.

5, Ignacio Mori Garcia, de Manuel y Joaquina, de Luanco.

6, Luis Fernandez Suarez, de José y María, de Candás.

7, Manuel Muñoz Garcia, de Jesús y María, de idem.

8, Jenaro Gonzalez Heres, de Marcelino y Antonia, de Bocines.

9, José María Heros Suarez, de Marcelino y Manuela, de Viodo.

10, Mariano Gonzalez Garcia, de Mariano y Josefa, de Luanco.

11, José Ovies Fernandez, de Fructuoso y Carmen, de Manzaneda.

12, Avelino Prendes Prendes, de Manuel y Josefa, de Candás.

13, Manuel Menendez Perez, de Adolfo y Magdalena, de idem.

14, Angel Fernandez Fidalgo, de José y Josefa, de Navarro.

15, Gonzalo Palacio Suarez, de Emilio y Matilde, de Cancienes.

16, Arturo Fernandez Artime, de Rafael y Josefa, de Luanco.

17, Pascasio Fernandez Arrieta, de Pascasio y Plácida, de Candás.

18, José Manuel Garcia y Garcia, de Antonio y Balbina, de Nembro.

19, José María Garcia Perez, de Alvaro y Emilia, de Ambiedes.

20, Aquilino Fernandez Granda, de Juan y Teresa, de San Jorge.

21, Ceferino Alonso Muñoz, de Antonio y María, de Avilés.

22, Joaquin Fernandez Rodriguez, de Miguel y Leonor, de Candás.

23, Benjamin Heres Gutierrez, de Manuel y Justa, de Luanco.

24, Isidoro Alvarez Fernandez, de José y Antonia, de idem.

25, Raimundo Garcia Rodriguez, de Felipe y Cesárea, de idem.

26, Felipe Garcia Rodriguez, de Felipe y Cesárea, de idem.

27, José Lorente de la Osa, de Rafael y Rafaela, de Algeciras.

28, Aladino Gonzalez Fernandez, de Ramón y Josefa, de Ambiedes.

29, Ramón Rodriguez Granda, de Ramón y Manuela, de Luanco.

30, Alfredo Fernandez Garcia, de Tomás y Ramona, de idem.

31, Juan Manuel Garcia Carreño, de Dámaso y María, de Avilés.

32, Isidoro Fernandez Jove, de Nicolás y Modesta, de idem.

33, Secundino Cuervo Alvarez, de Jenaro y Josefa, de Albandi.

34, Manuel Busto Cuervo, de Angel y María, de Logrezana.

35, José María Gonzalez Hevia, de José María y Dolores, de Candás.

36, Gerardo Gonzalez Garcia, de Felipe y Rita, de Nembro.

37, Casimiro Rodriguez Gonzalez, de José R. y María Josefa, de Bañugues.

38, Julio Gutierrez Garcia, de Manuel y Josefa, de Luanco.

39, Cipriano Cuervo Menendez, de Cipriano y Teresa, de Candás.

40, Francisco Gonzalez Gonzalez, de Antonio y Florentina, de Viodo.

41, Isidro Viña Rodriguez, de José Ramón y María, de Luanco.

42, Juan Suarez Diaz, de Laureano y Josefa, de Muniello.

43, Marcelino Gonzalez Menendez, de Antonio y Delfina, de Candás.

44, Cristino Garcia Quirós, de José María y Rafaela, de Bañugues.

45, Faustino Artime Fernandez, de José y María, de Bocines.

46, Aquilino Prendes Rodriguez, de Manuel y Josefa, de Carrió.

47, José Manuel Carril Fernandez, de María del Carmen, de Navarro.

48, Aurelio Garcia Lopez, de Roque y María, de Berdicio.

49, Manuel Artime Garcia, de Manuel e Ignacia, de Bocines.

50, José Garcia Sanchez, de Sanchico y María, de Muniello.

51, Alfredo Garcia Fernandez, de Segundo y María, de Luanco.

52, Manuel Menendez Alonso, de Anselmo y Victoriana, de Candás.

53, Luis Garcia Garcia, de José Ramón y Enriqueta, de Luanco.

54, Ramón Garcia Heres, de Manuel y Joaquina, de idem.

55, Lorenzo Fernandez Muñoz, de Lorenzo y Elvira, de idem.

56, Braulio Artime Prendes, de Ruperto y Braulia, de Candás.

57, Braulio Suarez Gonzalez, de Facundo y Marcelina, de Perlora.

58, Marcelino Gonzalez Rodriguez, de Evaristo y Generosa, de Candás.

59, Angel Rodriguez Fernandez, de Juan y Ramona, de idem.

60, Ignacio Garcia Rodriguez, de José María y Rosa, de Bañugues.

61, Manuel Fernandez Ovies, de José y Francisca, de Viodo.

62, Ernesto Garcia Viña, de Agustín y Joaquina, de Luanco.

63, Angel Rodriguez Granda, de Enrique y Josefa, de idem.

64, Evaristo Peón Vega, de Manuel y Raimunda, de Candás.

65, José Manuel Fernandez Gonzalez, de Ignacio y Manuela, de Ferrero.

66, José Prendes Junquera, de Indalecio y Balbina, de Guimarán.

67, José Ramón Blanco Sirgo, de Alvaro y Marcela, de Vioño.

68, José A. Falcón Menendez, de José y Josefa, de Luanco.

69, José María Alonso Menendez, de Ramón y Teresa, de idem.

70, César Rocas Gonzalez, de Julio y Marina, de idem.

71, Carlos Rodriguez Iriberrí, de Andrés y Encarnación, de Candás.

72, Félix Prendes Menendez, de Segundo y Rita, de idem.

73, Doroteo Gutierrez Rodriguez, de Adelina, de Bañugues.

74, Agapito Serrano Muñoz, de José y Olvido, de Candás.

75, Saturnino Fernandez Artimo, de Manuel y Braulia, de idem.

76, Servando Granda Gutierrez, de Francisco y Herminia, de Nembro.

77, Manuel Gonzalez y Gonzalez, de José y Josefa, de Piedeloro.

78, Angel Garcia Menendez, de Manuel y Josefa, de Luanco.

79, Bautista Iglesia Alvarez, de Baltasar y María, de Sienna.

80, José María Morán Rodriguez, de Máximo y Ricarda, de Candás.

81, Joaquin Lopez Iriberrí, de Andrés y Tomasa, de Madrid.

82, Albino Gonzalez, de Isabel, de Perlora.

83, José R. Rodriguez Perez, de Ramón y María, de Candás.

84, Manuel Garcia Gonzalez, de Manuel y Florentina, de idem.

85, José Perez Suarez, de José María y Prudencia, de idem.

86, José Manuel Menendez Fernandez, de Rafael y Manuela, de Bañugues.

87, Juan Antonio Sirgo Granda, de Ramón y Cándida, de Nembro.

88, José Manuel Fernandez Fernandez, de Perfecto y Manuela, de Manzaneda.

89, Anselmo Serrano Rodriguez, de Francisco y María, de Candás.

90, José María Sab Menendez, de José María y María, de Bañugues.

91, Jovino Lopez Menendez, de Ramiro y Ceferina, de Quintañón.

92, Severino Rodriguez Alvarez, de José María y María, de Candás.

93, José Cuervo Serrano, de Manuel y Aurora, de idem.

94, Manuel Fernandez Garcia, de Manuel y Segunda, de Luanco.

95, José Antonio Prendes Lopez, de José y Josefa, de Candás.

96, Joaquin Alvarez Gonzalez, de Francisco y María, de Navarro.

97, Venancio Gutiérrez Morán, de José Ramón y Aniceta, de Luanco.

98, José Manuel Garcia Garcia, de Manuel y Florentina, de San Jorge.

99, José María Fernandez Prendes, de José María y Facunda, de Candás.

100, Manuel Garcia Rodriguez, de Francisco y María, de idem.

101, Armando Gutierrez Sirgo, de Máximo y Máxima, de Nembro.

102, Angel Sotres Ramis, de Pilar, de Benia.

103, Manuel Garcia y Garcia, de Manuel y Rosa, de Candás.

104, Luis Garcia Suárez, de Evaristo y María Josefa, de Luanco.

105, Felipe Rodriguez Garcia, de Raimundo y Josefa, de Luanco.

106, Antonio Acuña de Soto, de Felipe y Teresa, de idem.

107, José María Cohas de la Vega, de José María y Manuela, de idem.

108, Marcelino Garcia Fernandez, de Basilio y María, de Perlora.

109, Raimundo Rodriguez Granda, de Enrique y María Josefa, de Luanco.

110, Donato Fernandez Palacio, de Isidoro y María, de Candás.

111, Víctor Gago Gonzalez, de Zacarias y Ramona, de Luanco.

112, José Ramón Menendez Menendez, de Ramón y Josefa, de Candás.

113, Mariano Fernandez Busto, de José y Josefa, de Prelora.

114, Tomás Fernandez Diaz, de Manuel y Francisca, de Bañugues.

115, Manuel Viña Suarez, de Marcelino y María, de Luanco.

116, Cándido Garcia Garcia, de Manuel y Ramona, de Bañugues.

117, Armando Prendes Viña, de Carlos y Generosa, de Candás.

118, Constantino Alvarez Gutierrez, de Manuel y Manuela, de Berdicio.

119, Basilio Gonzalez Garcia, de José y Restituta, de San Jorge.

120, Guillermo Fernandez Rodriguez, de Jovino y Adela, de Candás.

121, José Ramón Sirgo Artime, de Ramón y María, de Berdicio.

122, Manuel Cobas Menendez, de Manuel y Ana, de Luanco.

123, Marcelino Artime Fernandez, de Juan y María, de idem.

124, José Antuña Argüelles, de José y Florentina, de Candás.

125, Enrique Gonzalez Garcia, de Laurentino y Amelia, de idem.

126, Arturo Muñoz Gonzalez, de Angel y Carmen, de idem.

Gijón, 29 de Mayo de 1926.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

EDICTO

Se hace público, a los efectos de reclamación por los interesados que en la Secretaría de esta Junta pericial, se hallan de manifiesto a todas las hojas declaratorias de fincas urbanas para la formación del Registro fiscal

Campo de Caso, 28 de Junio de 1926. — El Alcalde-Presidente de la Junta pericial de Caso, Paulino Garcia.

R. al núm. 2.106

Alcaldía de Cangas de Onís

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Junio último acordó sacar a concurso el suministro de alumbrado público de esta ciudad, y de los edificios municipales por un período de dos años, contados desde el quince de Agosto del año corriente a igual día del de 1928.

Lo que se anuncia al público a los efectos de reclamaciones, las cuales habrán de formularse en el plazo de diez días, pues no será atendida ninguna que se presente después.

Cangas de Onís, a 2 de Julio de 1926. — El Alcalde, Diego de La-bra.

Se hallan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, las Ordenanzas que regulan los arbitrios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Junio

último y también las referentes a las que ya se hicieron efectivas en el último ejercicio, prorrogadas por un año.

Cangas de Onís, a 2 de Julio de 1926.—El Alcalde, Diego de Labra.

A caldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de Mayo último, acordó abrir un concurso para cubrir la plaza de Auxiliar del Laboratorio de pureza de alimentos, de este Municipio, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.^a Los solicitantes estarán en posesión del título de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas.
 - 2.^a Acreditarán haber desempeñado o estar desempeñando plaza de auxiliar con carácter interino en alguno de los Laboratorios municipales de Oviedo, cuando menos un año.
 - 3.^a Traducir el francés.
 - 4.^a Presentar hoja de estudios, haciendo constar si se ha revalidado.
 - 5.^a El Tribunal, que hará la propuesta unipersonal de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, lo integrarán el Alcalde o Concejal en quien delegue, y del que formarán parte los Directores de los Laboratorios Químico de pureza de alimentos y Bacteriología de Oviedo.
 - 6.^a La Comisión permanente se reserva el derecho de someter a los concursantes a un examen práctico de laboratorio y pruebas de aptitud de idiomas, ante dicho Tribunal.
 - 7.^a La plaza estará dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.
- Oviedo, 8 de Julio de 1926.—El Alcalde, Luis Botas.

Alcaldía de Vegadeo

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, proyecto de presupuesto ordinario para el semestre de primero de Julio a 31 de Diciembre del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Vegadeo, 30 de Junio de 1926.
El Alcalde, José Villamil Vidal.
R. al núm. 2.137

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen.

Sentencia:

En la villa de Tineo, a once de Junio de mil novecientos veintiseis, el señor don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por don Maximino Rodríguez Castrillón, carpintero, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo y defendido por el Letrado don Quintín López Menéndez, contra don Manuel de la Fuente Menéndez, labrador, vecino de Barredo, representado por el Procurador don Manuel Cerredo, y defendido por el Letrado don Elpidio Francos, y contra don Rafael Menéndez Puente, vecino de Barredo, representado por los extrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre acción negatoria de servidumbre, y en el que también litiga como demandado citado de evicción don Emilio Álvarez Cuerdo, propietario, vecino de Villaluz, representado por el Procurador don Celestino García González, y defendido por el Abogado don Liborio Rico y Rico.

Fallo:

Que estimando la demanda de juicio ordinario de menor cuantía, interpuesto por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en nombre y representación de don Maximino Rodríguez Castrillón, contra don Manuel de la Fuente Menéndez y don Rafael Menéndez Puente, y en la que actuó como litigante citado de evicción, don Emilio Álvarez Cuerdo, debo declarar y declaro haber lugar a ella, y en su virtud, declaro:

Primero. Que las dos parcelas o trozos de terreno existentes en todo el frente Norte de la casa de los demandados, y limitada en la expresada dirección por el denominado camino del Costazo, y a la parte Sur de la casa de los mismos, y en el extremo Oeste del callejón intermedio de la referida casa y las antojanas de la de don Francisco Villamil, y que tiene una extensión longitudinal de dos metros cincuenta y ocho centímetros, por un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, son de la única y exclusiva propiedad del actor, y por consiguiente condeno a aquéllos a que en lo sucesivo se abstengan de pasar para cualquier sitio que sea por el segundo de los susomados trozos.

Segundo. A cerrar de pared los tres huecos que actualmente existen en las paredes Norte y Sur de la referida casa, abiertos para recibir luces y vistas, consistentes en una ventana rasando con el suelo, de unos veinticinco a treinta centímetros de alto y aproximadamente de igual ancho, y otra de iguales dimensiones en el tercio alto, en la primera de dichas paredes, y en otra ventana de trein-

ta centímetros de alto por veintidos de ancho, y a ochenta y tres centímetros de altura sobre el suelo en la pared del Sur.

Tercero. A que efectúen las obras de desagüe necesarias con el fin de que las aguas pluviales que caen del tejado por el frente Oeste y sobre antojanas de la pertenencia de los propios demandados no causen perjuicio al predio contiguo del actor, llamado Huerta de Merás o del Mercado de los cerdos.

Cuarto. A recortar el alero del tejado de la casa a ellos perteneciente en toda la extensión en que se salga de la cima perpendicular de la fachada, tanto en la totalidad de enfrente Norte como en la parte de la fachada Sur, que corresponde al terreno propiedad del actor, sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Y llámase la atención al Secretario don Patricio González Bárceña para que en lo sucesivo no se dé lugar a defectos de orden procesal cual el que se indica en el último resultando.

Aquí por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde don Rafael Menéndez Puente en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse por el actor la notificación en persona dentro de quinto día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio González.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Rafael Menéndez Puente, vecino de Piñera de Barredo, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a veintidos de Junio de mil novecientos veintiseis.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.175

Juzgado de Mieres

D. José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Mieres, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiseis. El Sr. D. Alejandro Argüelles Montoto, Juez Municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Víctor Rodríguez Riego, mayor de edad, Veterinario, casado y vecino de Santullano, en este término municipal, y de la otra como demandado don

Francisco Nistal Reñones, mayor de edad, industrial y vecino de Villalaba, provincia de Lugo, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda de bo de condenar y condeno al demandado D. Francisco Nistal Reñones, a que satisfaga al actor don Víctor Rodríguez Riego, la cantidad de trescientas tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Alejandro A. Montoto—Rubricado. Fué publicada en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado, expido el presente en Mieres, a diez de Junio de mil novecientos veintiseis.—José Antonio Arias de Velasco.

REQUISITORIAS

Bajo aprecio de los declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANTOS TRINIDAD, Alfredo, natural de Portugal, viudo, mecánico, de sesenta y tres años de edad, hijo de Pedro y Josefa, ambulante, procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, o en este Juzgado de instrucción de Llanes, ante el Juez de instrucción, don Ernesto Sánchez de Movellán, con el fin de constituirse en prisión.

2.140

PRIETO DE LA ROZA, José María, hijo de Marcelo y de Guillermina, natural de Avilés, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Méndez Cuenca, de guarnición en Oviedo.

2.056

Esc. Tip. del Hospicio provincial.